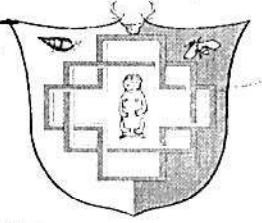


# Alcaldía Municipal

## JUIGALPA, CHONTALES



### DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### CONSTANCIA DE NO RETENCION

El suscrito Director de Administración Tributaria, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Señora Alcaldesa de la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, Cro. Carlos Gustavo abarca, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

#### DISPONE

Que el Contribuyente **CASA PELLAS S.A.** Debidamente inscrito en la Dirección de Recaudación de esta Alcaldía Municipal, identificado como contribuyente No. **1602-009882**, no es sujeto para efectuarles Retenciones del 1% por todas las ventas de bienes o servicios que les realicen a sus clientes, por ser Gran Contribuyente, todo de conformidad con lo establecido en la Modificación a Ordenanza Municipal 03-2010 Arto. No. 72

Esta constancia es válida hasta el día 15 de Octubre del año dos mil Veintiuno y surte efecto a partir de la fecha de emitida.

Emitida en la ciudad de Juigalpa el día 15 de Octubre del año 2020

Lic. Ninfa Ma. Sequeira Sandover  
Directora de Administración Tributaria



Cc: Expediente del Contribuyente